



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3962/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5141/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ SUBSIDIO - ASOCIACIÓN LUZ DE ESPERANZA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar una ayuda económica sujeta a rendición, a favor de la Asociación "Luz de Esperanza Gualeguaychú" por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), destinada a solventar los gastos que demanda el funcionamiento, mantenimiento y traslados, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas y familias con padecimiento de adicciones, durante el mes de octubre del año 2023.

Que, es digno de destacar la labor que realiza la Asociación "Luz de Esperanza Gualeguaychú", en beneficio de la comunidad.

Que, a f. 3 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, este Departamento Ejecutivo posee la firme convicción de apoyar a aquellas instituciones que ayudan a los ciudadanos que padecen adicciones, por lo que entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a la Asociación "Luz de Esperanza Gualeguaychú", CUIT n.º 30-71508908-0 destinado a solventar gastos que demanda el funcionamiento de la institución referida, durante el mes de octubre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal